

| | | |
|---|---|--|
|  | REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002 | |
|---|---|--|

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Suaita, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

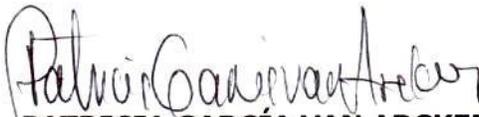
RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2020-00050-00
DEMANDANTE: SAMUEL EDUARDO GOMÉZ DÍAZ y ALBA LUCÍA GONZÁLEZ ORTÍZ.
DEMANDADOS: RUBY NANCY CALA DE HIGUERA y OTROS.
PROCESO: PERTENENCIA

Revisado el expediente se evidencia que aún no es posible ordenar la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, toda vez que en el aviso instalado según se evidencia en las fotografías incorporadas, no se identificó plenamente el predio objeto del proceso con sus linderos actuales, pues exclusivamente se menciona su nombre y el folio de matrícula inmobiliaria respectiva, aunado a que se omitió incluir como demandada a la señora GLORIA MARINA CALA DE SILVA, circunstancias que deben ser subsanadas por la parte interesada y allegar el respectivo registro fotográfico.

Por otra parte, respecto de la solicitud de información incoada por la apoderada de la parte demandante, se dispone que por secretaría se le remita copia digital del expediente. ***Déjense las constancias de rigor.***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

| |
|---|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy <u>7 de Abril de 2021.</u></p> <p>LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN Secretaria</p> |
|---|